

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 250

JUEVES 21 DE OCTUBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se inserta la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

R. O. O. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente			
Id. de id. id. del id. anterior.			
Id. de id. id. de dos años anteriores.			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.063

CONVOCATORIA

Existiendo vacante una plaza de Economista, encargada de la Contabilidad de esta Excm. Diputación Provincial, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, la Comisión Gestora provincial, ha acordado proveerla reglamentariamente de conformidad con la Ley de 27 de Mayo de 1947, mediante concurso oposición que se convoca por el presente, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª—Conforme a las disposiciones antes citadas, la plaza que ha de proveerse será mediante concurso oposición en turno no restringido.

2.ª—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición que se convoca, serán dirigidas al Excm. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acreditadas con póliza del Estado de 150 pesetas y sello provincial de 25 pesetas.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos: Certificado de acta de nacimiento acreditando su nacionalidad española; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia de la interesada; certificado de carecer de antecedentes penales; certificación médica de no padecer defecto ni enfermedad que le impida o disminuya su capacidad para el ejercicio del cargo; certificado oficial que acredite la total realización del «Servicio Social de la Mujer», o la exención del mismo; documento que patentice su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, de no haber pertenecido a ningún partido de los que integraron el Frente Popular con posterioridad al 1.º de octubre de 1944.

El plazo de presentación de instancias, será el de un mes a partir de la fecha de la publicación reglamentaria, de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª—Los ejercicios dado el carácter de la plaza que ha de proveerse y las funciones que ha de desem-

peñar, serán dos: el primero consistente en escritura al dictado y resolver una operación aritmética de carácter elemental y el segundo, en práctica relacionada con la misión que ha de desempeñar, con arreglo a los supuestos que el Tribunal formule.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición, estará constituido en la siguiente forma:

Será presidido por el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Gestor en quien delegue y como vocales el señor Gestor provincial don Sebastián del Rey Padilla, designado por la Comisión Gestora, un representante de la Administración Local designado al efecto por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, el señor Secretario de la Corporación como Jefe del Personal y el Jefe del Negociado correspondiente que actuará como Secretario.

5.ª Los ejercicios darán comienzo en la fecha que oportunamente se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Palacio de la Excm. Diputación, una vez transcurridos dos meses a partir de la publicación de esta convocatoria.

Dichos ejercicios, serán públicos y al terminar cada uno de ellos, calificarán los realizados, a cuyo efecto podrá conceder cada Vocal de cero a diez puntos por opositora; la suma total de puntos concedidos a cada una, se dividirá por el número de jueces que forme el Tribunal y el cociente será la puntuación obtenida por la opositora, siendo eliminatorios ambos ejercicios y, precisando para aprobar, el haber obtenido como mínimo en cualquiera de ellos cinco puntos.

Terminados los dos ejercicios, se sumarán los puntos obtenidos en ambos por cada opositora, proponiéndose unipersonalmente por el Tribunal a la que en ambos ejercicios halla obtenido mayor número de puntos, para que por la Comisión Gestora provincial se verifique el oportuno nombramiento definitivo.

6.ª—Por el Tribunal al hacer la calificación de méritos que han de tenerse en cuenta en el concurso

oposición de que se trata, estimará además de los que libremente podrá formularse, con carácter preferente los servicios prestados en Corporaciones locales en cargos análogos al de cuya provisión se trata, con nombramiento expreso de aquellas.

7.ª—La opositora que no se presente al ser llamada para actuar en los ejercicios, se considerará que renuncia a sus derechos.

8.ª—A las instancias que se presenten para ser admitidas a este concurso oposición, habrá de acompañarse carta de pago acreditativa de haber ingresado la opositora, la cantidad de treinta pesetas en la Caja provincial, como derechos de examen, pudiendo además aportar cuantos documentos estime conducentes para acreditar sus méritos y circunstancias.

9.ª La que obtenga la plaza a que esta convocatoria se refiere, estará sujeta al Reglamento Orgánico del Cuerpo Administrativo provincial subalterno, en cuanto a lo referente a obligaciones y derechos.

Córdoba 15 de octubre de 1948.
—El Presidente, Enrique Salinas.
—El Secretario, Luis Córdoba. —
Rubricados.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.375

Núm. 4.093

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe A. del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eladio Márquez Alarcón, vecino de Torrecampo se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 18 de Febrero de 1948, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Piedra Blanca, de mineral caolín, sita en el término de Santa Eufemia, paraje Las Posadas, con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación: Se tendrá

por punto de partida, la esquina Sureste de la única casa existente en el paraje, que actualmente se encuentra en ruinas en terrenos de la propiedad de don Manuel Madueño, vecino de Dos Torres, desde el cual se medirán en dirección Este 100 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª estaca, 300 metros al Norte.

De 2.ª estaca a 3.ª estaca, 500 metros al Oeste.

De 3.ª estaca a 4.ª estaca, 400 metros al Sur.

De 4.ª estaca a 5.ª estaca, 500 metros al Este.

De 5.ª estaca a 1.ª estaca, 100 metros al Norte; quedando cerrado así un perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Octubre de 1948.
—El Ingeniero Jefe A., Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.376

Núm. 4.094

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe A. del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Sánchez Rubio, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 9 de Abril de 1948, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Lola, de mineral de plomo, sita en el término de Añora, paraje conocido por Cerro del Castillo, con una extensión superficial de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería situado 200 metros al Saliendo del Hito kilométrico número 30

de la carretera de Villaharfa a Pozoblanco, de 80 centímetros de altura y 40 de lado.

Desde él se medirán 150 metros al Norte, colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, 500 metros, Este.

De 2.ª estaca a 3.ª, 400 metros, Sur.

De 3.ª estaca a 4.ª, 500 metros, Oeste.

De 4.ª estaca a 5.ª, 250 metros, Norte, coincidiendo la quinta con el punto de partida y cerrando el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Octubre de 1948. — El Ingeniero Jefe, A., Antonio Ortiz.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4089

ANUNCIO

A fin de dar cumplimiento a Orden de la Dirección General de Justicia, se saca a concurso la provisión de la plaza de Ejecutor de Justicia de este Territorio, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba y con el sueldo de 6.000 pesetas anuales.

Serán requisitos indispensables para ocupar el cargo, el ser mayor de edad y menor de 50 años al solicitar la plaza, no estar actualmente procesado ni pendiente de cumplir condena y tener aptitud física, acreditándose los dos primeros, mediante la oportuna certificación de nacimiento y el segundo por declaración jurada. La aptitud física será acreditada con posterioridad al nombramiento por el Médico Forense que se designe.

Dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, serán presentadas las solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia.

Sevilla a 15 de Octubre de 1948. — El Presidente, Diego de la Concha.

Magistratura del Trabajo DE CORDOBA

Núm. 4.090

Cédula de citación

El Ilustrísimo Señor Magistrado del Trabajo de esta provincia, en proveído de esta fecha, dictado en los autos, número 567-48, que por reclamación de cantidad, se instruyen por ante esta Magistratura, a instancia de Aniceto Rides Sanz, contra José Prieto Natera, se ha servido señalar para la celebración de los actos de conciliación y juicio, el día 3 de Noviembre próximo a las 12:45 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en calle Ramírez de Arellano, número 4 de esta capital.

Y para que sirva de citación en forma al demandante Aniceto Rides Sanz de desconocido paradero cuyo último domicilio fué en calle Mercedes Rojas, de Fuencaliente (Ciudad Real), expido la presente cédula que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Ciudad Real y Córdoba a 15 de Octubre de 1948. — El Secretario, Emilio Grande. — V.º B.º: El Magistrado del Trabajo, Firma ilegible.

Juntas Municipales del Censo Electoral

LUQUE

Núm. 4.013

Don Fernando Ruiz Muriel, Secretario del Juzgado Comarcal y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Luque (Córdoba).

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy para la designación de locales para las Elecciones Municipales, que hayan de celebrarse en el año actual y en este municipio, aparece la que copiada a la letra dice así.

•En la villa de Luque a once de Octubre de 1948, bajo la Presidencia del Sr. Juez Comarcal Propietario don Eduardo Baena Burgos, que por ministerio de la Ley lo es de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma, se reunieron los Vice-Presidentes Propietarios don Miguel Pérez Cañete y don Carlos Cruz Toro y los Vocales propietarios don Casimiro Pérez Cañete y don Antonio López Ortiz, asistidos de mí el Secretario don Fernando Ruiz Muriel, que por serlo del Juzgado lo es de esta Junta Municipal, al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo doce del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre pasado, publicado en el «B. O. del Estado» de 7 del actual, por el que se dan normas para la celebración de Elecciones Municipales, en relación con otro Decreto del mismo Ministerio y fecha publicado en el mismo «B. O. del Estado» convocando Elecciones Municipales, al objeto de designar los locales donde hayan de instalarse los Colegios Electorales para las citadas elecciones Municipales.

Abierto el acto por la Presidencia, por unanimidad se acuerda los locales siguientes para las distintas Secciones todos ellos dentro de las condiciones exigidas por las Vigente Ley Electoral.

DISTRITO UNICO

Sección 1.ª — Portalón de entrada al Hospital de Jesús Nazareno.

Sección 2.ª — Entrada de la Ermita denominada «San Bartolomé».

Sección 3.ª — Local del Matadero en la Plaza de «España».

Sección 4.ª — Escuela Nacional de niñas del Pósito.

Sección 5.ª — Entrada de la Ermita denominada «La Aurora».

Sección 6.ª — Casa número 1.º de la calle Alamos «Molino de Santa Rita».

Sección 7.ª — Entrada de la Ermita denominada «Del Convento».

Sección 8.ª — Fábrica de Harinas denominada «Cruz de Marbella».

Seguidamente y de acuerdo con el artículo y Decreto antes citados, se acuerda se remita copia certificada de esta acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tal cual está prevenido.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminada la misma, firmando los Sres. concurrentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico. — E. Baena. — Miguel Pérez. — Carlos Cruz T. — Casimiro Pérez. — Antonio López Ortiz. — Fernando Ruiz. — Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que visará el señor Presidente de la Junta Municipal, en Luque a 11 de Octubre de 1948. — Fernando Ruiz. — V.º B.º: El Presidente de la Junta, E. Baena.

HORNACHUELOS

Núm. 4.014

Relación de los locales designados por esta Junta donde deberán constituirse los Colegios electorales

para las elecciones de Concejales que han de tener lugar en este término municipal.

DISTRITO UNICO

Sección 1.ª — Local Escuela Pública de Niños, número 1, del Grupo Escolar don José Palencia, situado en el Paseo del General Franco.

Sección 2.ª — El Local Escuela Pública de Niñas, número 1, del Grupo Escolar don José Palencia, situado en el Paseo del General Franco.

Sección 3.ª — Escuela Pública de Niños número 2, del Grupo Escolar Victoria Díez, situado en la calle Queipo de Llano.

Sección 4.ª — Local Escuela Pública, número 2, del Grupo Escolar Niñas Victoria Díez situado en la calle Queipo de Llano.

Sección 5.ª — Local Escuela Pública de Párvulos, número 2, situado en la calle Castillo número 27.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 12 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, firmamos la presente en Hornachuelos a 11 de Octubre de 1948. — El Presidente, A. Moya. — P. S. M.: El Secretario de la Junta, Carmen Zamora.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 4.064

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de ESPIEL, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio, como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centáreas
Jardín.....	Unica	668	0	08	00
Huerta riego pie.....	Unica	668	4	93	15
Huerta riego noria.....	Unica	469	5	46	67
Cereal riego.....	Unica	418	4	92	84
Bra.....	Unica	149	0	01	00
Cereal.....	1.ª	149	139	71	11
Cereal.....	2.ª	88	836	55	52
Cereal.....	3.ª	68	3.093	31	37
Cereal en rozas.....	1.ª	43	6 475	58	15
Cereal en rozas.....	2.ª	26	3.392	31	41
Olivar.....	1.ª	215	21	42	50
Olivar.....	2.ª	134	425	49	40
Olivar.....	3.ª	54	986	95	97
Encinar con cereal.....	1.ª	227	186	46	59
Encinar con cereal.....	2.ª	137	1.983	84	35
Encinar con cereal.....	3.ª	77	5.365	98	14
Encinar con cereal.....	4.ª	47	4.202	25	44
Vña.....	1.ª	486	15	81	80
Vña.....	2.ª	99	33	99	56
Almendral.....	Unica	93	0	15	10
Encinar.....	Unica	51	610	65	55
Eucaliptal.....	Unica	110	0	77	57
Arboles de ribera.....	Unica	191	3	42	99
Pinar.....	Unica	64	1	60	00
Alcornocal.....	Unica	132	30	00	00
Monte bajo.....	1.ª	19	5.029	85	48
Monte bajo.....	2.ª	12	5.130	87	58
Monte bajo.....	3.ª	8	3.233	62	93
Pastizal.....	1.ª	17	658	98	70
Pastizal.....	2.ª	7	888	47	95
Improductivo, casas, etc..	-	-	249	07	36
Vías de comunicación, etc.	-	-	1.142	34	15
TOTAL.....			44.135	00	00

Córdoba a 18 de Octubre de 1948. — El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.025

Don Antonio de la Rosa Moreno, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de esta ciudad por ausencia legal del Propietario y Secretario Sustituto de la Junta Municipal del Censo Electoral por correspondencia legalmente.

Certifico: Que del expediente instruido en esta Junta Municipal para el bienio siguiente aparece un acta que copiada literalmente dice como sigue:

Acta de Sección de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad. - En la ciudad de Priego de Córdoba a 12 de Octubre de 1948; Bajo la Presidencia del señor don Rafael Ruiz-Amores y Linares, Juez Municipal de esta ciudad y presencia de mi el Secretario, comparecen previa la convocatoria que antecede, los señores, don Antonio María Ruiz-Amores y Rubio, don Antonio Galisteo Serrano, don Juan Palomeque Ramírez, don José Luis Gámez Valverde, don Antonio Pedrajas Carrillo, don Raimundo Pérez Merino y don Luis Jurado Serrano.

Por SS.ª el señor Presidente, se me ordenó diera lectura, del artículo 22 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, y en su concordancia de artículo 22 de la Ley Electoral de 1907, lo que por mi el Secretario fué cumplido, y en su consecuencia, acordó la Junta designados como Colegios Electorales los siguientes edificios.

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª - Escuela Patronato de Mármol, calle Alta.

Sección 2.ª - Casa Inspección de la leche, calle compás de San Francisco.

Sección 3.ª - Calle Carrera de Alvarez, parte del edificio de la casa Sindicatos.

Sección 4.ª - Castillo de Priego, Plaza de Abad Palomino.

Sección 5.ª - Escuela de niñas, calle Solana.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª - Grupos Escolares, calle Palomeque.

Sección 2.ª - Fábrica de jabón de don Francisco Candil.

Sección 3.ª - Molino de don José Lozano, calle Virgen de la Cabeza.

Sección 4.ª - Salón Victoria, calle Herreros.

Sección 5.ª - Fundación de Luis Alvarez, calle Caminillo.

Sección 6.ª - Molino de doña María Camacho, calle Loja.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª - Casa Escuela, Aldea de Legunilla.

Sección 2.ª - Escuela de niñas, Aldea de la Concepción.

Sección 3.ª - Escuela, Sitio de Chirimeros.

Sección 4.ª - Cortijo del Cucadero.

Sección 5.ª - Casa Peones Camineros, K.º 5 carretera de Algarinejo.

Sección 6.ª - Casilla Peones Camineros, sitio de la Media Legua.

DISTRITO CUARTO

Sección 1.ª - Escuela de niños, Aldea de Castil de Campos.

Sección 2.ª - Escuela de niños, Aldea de las Higueras.

Sección 3.ª - Escuela de niños, Aldea de Esparragal.

Sección 4.ª - Escuela de niños, Aldea de Zagrillas.

Sección 5.ª - Escuela de niños, Aldea del Cañuelo.

Sección 6.ª - Escuela de niños, Aldea de Zamoranos.

Sección 7.ª - Escuela Mixta, Aldea de Campos Nubes.

No alcanzando a más el objeto de la presente, se dió por terminada la Sesión, levantándose la presente acta, que habrá de comunicarse y publicarse según lo preceptuado, y firman los asistentes de lo que yo el Secretario certifico. - R. Ruiz Amores. - Antonio Galisteo. - Juan Palomeque. - A. Ruiz Amores. - José Luis Gámez. - Antonio Pedrajas. - Raimundo Pérez. - Luis Jurado. - Antonio Rosa. - Está el sello de la Junta.

Y para que conste y surta efectos expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Priego de Córdoba a 13 de Octubre de 1948. - Antonio Rosa. - V.º B.º: El Presidente, R. Ruiz Amores.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.026

Don Cándido Jara Castillejo, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Los Blázquez.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes, designó como locales de los Colegios Electorales de este término municipal, donde se verificarán las elecciones que tengan lugar en el presente año, los siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección 1.ª - Escuela de párvulos, en la calle Ramón y Cajal.

Sección 2.ª - Escuela de niños en la calle Ramón y Cajal.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre de 1948, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente en Los Blázquez a 16 de Octubre de 1948. - Cándido Jara. - V.º B.º: El Presidente, P. Castillejo.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.027

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta población, hace saber:

Que en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen el párrafo 2.º del art. 22 de la vigente Ley Electoral y el artículo 12 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, esta Junta, en sesión de once del actual, acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios electorales para las elecciones de Concejales que han de tener lugar en este término municipal, los que a continuación se expresan:

Sección 1.ª - Local Escuela de niñas, calle Reyes Católicos, núm. 1.

Sección 2.ª - Local Escuela de niñas, calle Virgen de Gufa, núm. 13.

Sección 3.ª - Local Escuela de niños, calle Ramón y Cajal número 1.

Sección 4.ª - Local Escuela de niñas, calle Ramón y Cajal número 25.

Sección 5.ª - Local Escuela de párvulos, plaza de José Antonio.

Villanueva del Duque a 11 de Octubre de 1948. - El Presidente, Firma ilegible. - P. S. M.: El Secretario de la Junta, Juan Romero.

Valsequillo

Núm. 4.031

Don Jesús Peñas Echevarría, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Valsequillo.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada en el día de hoy, y en cumplimiento del artículo 12 del Decreto de 30 de Septiembre pasado, ha designado para las próximas elecciones municipales, los colegios electorales que a continuación se expresan:

DISTRITO UNICO

Sección 1.ª - Local Escuela de Niños, (Bajos del Ayuntamiento).

Sección 2.ª - Local Escuela de Párvulos (Grupo Escolar).

Y para que conste a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Valsequillo a 9 de Octubre de 1948. - Jesús Peñas. - V.º B.º El Presidente, Gabriel Sierra.

VILLARALTO

Núm. 4.030

Don Abraham Fernández Muñoz, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Villaralto.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta de mi Presidencia en el día de hoy, ha designado para las próximas elecciones municipales, los Colegios Electorales que a continuación se expresan:

DISTRITO UNICO

Sección 1.ª - Local sito en calle Generalísimo, número 2, propiedad de don Manuel Sánchez Sánchez.

Sección 2.ª - Local Escuela de niños, sito en calle San Pedro, número 13.

Sección 3.ª - Local Escuela de niños, sito en calle Ayuntamiento, número 2.

Sección 4.ª - Local propiedad de doña María Fernández Sánchez, sito en calle Buensuceso, número 5.

Lo que se hace público en cumplimiento al Artículo 12 del Decreto de 30 de Septiembre pasado.

Villaralto 14 de Octubre de 1948. - A. Fernández.

SANTAELLA

Núm. 4.050

Don Rafael Moreno Lovera, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 11 del actual, han sido

designados los Colegios Electorales para las próximas elecciones Municipales, siendo designados los que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª - Escuela de Párvulos número 1, Plaza de Franco, 1.

Sección 2.ª - Casa número 22, calle Osario.

Sección 3.ª - Escuela de niños en La Guijarrosa de este término.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª - Escuela de niños número 2, calle Antonio Palma, 29.

Sección 2.ª - Escuela de niños número 3, calle Antonio Palma, 29.

Sección 3.ª - Escuela de niños número 1, calle Antonio Palma, 29.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Santaella a 13 de Octubre de 1948. - Rafael Moreno. - El Secretario P. H., José Cañero.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.059

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta población, hace saber:

Que en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen el párrafo 2.º del artículo 22 de la vigente ley Electoral y el artículo 12 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, esta Junta, en sesión de catorce del actual mes, acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios electorales para las elecciones de Concejales que han de tener lugar en este término municipal, los que a continuación se expresan:

Sección 1.ª - Escuela pública de niños, calle Montilla número 5.

Sección 2.ª - Mercado Público, Puesto número 1.

Sección 3.ª - Escuela Pública, calle Norte, número 43.

Sección 4.ª - Escuela pública, calle San Pedro, 17.

Sección 5.ª - Escuela pública, calle Francisco Merino, número 15.

Nueva Carteya a 15 de Octubre de 1948. - El Presidente, Julián Urbano. - P. S. M.: El Secretario de la Junta, Firma ilegible.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.060

Relación de los locales designados por esta Junta donde deberán constituirse los Colegios electorales para las elecciones de Concejales que han de tener lugar en este término municipal.

DISTRITO UNICO

Sección única. - Escuela Nacional de niños.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y artículo 12 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, firmamos la presente en Fuente la Lancha a 14 de Octubre de 1948. - El Presidente, Florentino Plaza. - P.S.M.: El Secretario de la Junta, Rafael Mansilla.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.061

Don José Tudesqui Barrios, Juez de Paz Suplente en funciones y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral en sesión celebrada en el día de la fecha, bajo mi presidencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto de 30 de Septiembre próximo pasado, ha designado para las Elecciones Municipales convocadas los Colegios que a continuación se relacionan.

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.^a—Calle Juan B. Ruiz García, número 4, piso bajo.

Sección 2.^a—Calle Lorenzo Aguilar, número 11, piso alto.

Sección 3.^a—Calle Lorenzo Aguilar, número 12.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.^a—Calle Agustín López, número 4.

Sección 2.^a—Calle Plaza José Antonio, número 3.

Sección 3.^a—Calle Juan B. Ruiz García, número 4 (piso alto entrando por la calle Mártires).

Sección 4.^a—Calle Tomás Carretero, número 2 (Escuela).

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villaviciosa a 13 de Octubre de 1948.—José Tudesqui.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.065

Don Cristóbal García Aguilar, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada en el día de hoy por la aludida Junta, han sido designados los locales que se relacionan, para instalar en ellos, los Colegios Electorales que han de servir para las Elecciones Municipales, convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último.

DISTRITO UNICO

Sección 1.^a—Local destinado a Falange Femenina Tradicionalista y de las J. O. N. S., situada en la Plaza José Antonio, sin número.

Sección 2.^a—Local destinado a Escuela de párvulos, situado en la calle General Franco, número 24.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en San Sebastián de los Ballesteros a 9 de Octubre de 1948.—C. García.—V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.066

Don Francisco A. Rabadán Espartero, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Castro del Río.

Certifico: Que la Junta municipi-

pal del Censo Electoral, en sesión celebrada en el día de hoy para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 del Decreto de 30 de Septiembre último, ha designado para las próximas elecciones municipales los Colegios Electorales que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Sección segunda.—Nueva Salud (Casa de Antonio Millán).

Sección tercera.—Ermita de la Virgen de la Salud.

Sección cuarta.—Casa número 42 de la calle Baño.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Sección segunda.—Trastorres (Cochera de Carpio).

Sección tercera.—Convento de Santo Domingo.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Colegio de San Pedro y San Pablo.

Sección segunda.—Casa número 5 de la calle Pozo.

Sección tercera.—Pósito.

Sección cuarta.—Posada Cuesta los Mesones.

DISTRITO CUARTO

Sección Primera.—Cochera de las Alsinas.

Sección segunda.—Jurado (Postigo de Alfonso Serrano).

Sección tercera.—Casa número 19 de la calle Los Mártires.

Sección cuarta.—Bodega de Francisco Salido, G. Cascajo.

Sección quinta.—18 de Julio, número 2, (casa Postigo V. Mazúelo).

Sección sexta.—Escuelas Nacionales (antiguo Convento Carmen).

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Molino de Rafael Pérez, (Huertas).

Sección segunda.—Molino de don Antonio Navajas, (calle Los Molinos).

Sección tercera.—Postigo de los Millanes, (calle Ganancias).

DISTRITO SEXTO

Sección única.—Cochera de don Francisco M. Moreno, (Redonda).

Lo inserto consta más por extenso de dicha acta a que me remito. Y para que conste se extiende la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Castro del Río a 9 de Octubre de 1948.—Francisco A. Rabadán.—Visto bueno: El Presidente, Juan R. Carretero.

Ayuntamientos**CORDOBA**

Núm. 3.241

Negociado de Fomento

Solicitado por don José Bruño Alvarez, autorización para la instalación de un motor de 2 C. V. en la casa número dieciocho de la calle Goya, se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi autoridad, dentro de indicado pla-

zo, las reclamaciones que a su derecho convenga.

Córdoba treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde R. Salinas Anhelerga.

VILLARALTO

Núm. 3.995

Don Enrique Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaralto (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionada la matrícula Industrial y de Comercio de este término Municipal, para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan examinarla, presentando las reclamaciones que crean oportunas.

Villaralto a 13 de Octubre de 1948.—Enrique Fernández.

LA VICTORIA

Núm. 3.996

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que confeccionado el padrón de la Matrícula Industrial y de Comercio que ha de regir en este Municipio, para el año próximo de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 13 de Octubre de 1948.—Atanasio Cuesta

VILLAHARTA

Núm. 4.038

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionadas las listas Cobratorias, de la Contribución Rustica, de este Municipio, para el ejercicio de 1949, quedan las mismas expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta a 15 de Octubre de 1948.—El Alcalde, C. Doval.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.039

Don Mauricio García López, Alcalde Constitucional de Villa del Río (Córdoba).

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1949, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince (15) días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Villa del Río a 16 de Octubre de 1948.—Mauricio García.

BUJALANCE

Núm. 4.040

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio, que ha de regir en este término municipal, durante el próximo ejercicio de 1949, a partir de esta fecha, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y producir contra la misma, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance a 16 de Octubre de 1948.—J. Ibáñez.

Núm. 4.041

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica de este término Municipal, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1949, a partir de esta fecha, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante indicado plazo, puedan ser examinados por aquellas personas a quien afecte, y producir las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance a 16 de Octubre de 1948.—J. Ibáñez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.046

El Alcalde de esta villa de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose confeccionado el Padrón de la Matrícula Industrial y de Comercio, que ha de regir en este término Municipal, durante el próximo año de 1949, se hace público, por el presente, que el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado y oír las reclamaciones que contra él puedan formularse, por plazo de quince días contados desde hoy.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río a 14 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 4.069

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, hace saber:

Que se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la relación de vehículos de tracción de sangre, sujetos al impuesto de transporte, en el año de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Almedinilla a 16 de Octubre de 1948.—El Alcalde, J. Román.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA